

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendajramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que por auto del 08 de marzo de 2016 se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares. En el expediente obran los oficios de desembargo, no obstante, los mismos tienen fecha de 2016, debiendo ser actualizados a efectos de que la parte demandada proceda con lo pertinente.

Mediante memorial del 08 de junio de 2023, la parte interesada allega solicitud de desembargo.

En la fecha, **21 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE CALDAS
NIT. 800147348-1
DEMANDADO: RICARDO ROBLEDO TRUJILLO
C.C. 16.072.273
RADICADO: 17-001-40-03-010-2015-00611-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispondrá por Secretaría expedir nuevos oficios con destino a las entidades bancarias enlistadas en el petitorio de la medida, informando sobre **el levantamiento de la medida** consistente en:

- Embargo de los depósitos que existan o que llegaren a existir en posibles cuentas corrientes, de ahorros, CDT, CDAT u otros depósitos que posea el demandado en las entidades bancarias enlistadas en el petitorio de la medida.

Dejando sin efecto el Oficio Circular No. 2849 del 29 de octubre de 2015 donde se comunicó la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 102 del 22 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439511920a104240de09faebec10e282f82b2b56407e78fe643279378f6967a5**

Documento generado en 21/06/2023 11:11:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>